

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 13/GCABA/2025, las Resoluciones CCAMP N° 53/15 y AGT Nros. 259/21, 22/22 y 133/23, el Expediente Administrativo A-01-00010729-4/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución AGT N° 259/2021, rectificadas por Resolución AGT N°22/2022, se adjudicó a la Señora Señora Mariana Lorena Peluso, D.N.I. 25.142.571, y el Señor Sergio Emilio Swetzig, D.N.I 21.436.124, la Contratación Directa N°12/2021, para la locación administrativa del inmueble sito en calle Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato suscripto el 3 de enero de 2022 para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Mataderos-Liniers de este Ministerio Público Tutelar.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de garantizar un correcto servicio de justicia resulta necesario prorrogar el contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, sugiriendo el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000).

Que, en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas en la cláusula tercera punto 3 del contrato suscripto oportunamente, entre la Dirección de Programación y Control Presupuestario y los propietarios del inmueble, y, en el marco de dichas gestiones, se acordó fijar el valor locativo mensual para el primer año de la prórroga del citado contrato, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), que por doce (12) meses arroja un total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000), que serán abonados luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura y documentación correspondiente.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d) la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el entre el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, fijando el canon locativo mensual del primer año de la misma en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), abonándose en concepto de pago total por adelantado, la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000), por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 397.742,73), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad

presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes para el ejercicio 2025.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 13/GCABA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga y Adenda del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado por Resolución AGT N° 259/2021, rectificadas por Resolución AGT N°22/2022 a la Señora Señora Mariana Lorena Peluso, D.N.I. 25.142.571, y el Señor Sergio Emilio Swetzig, D.N.I 21.436.124, tramitado mediante la Contratación Directa N° 12/2021 para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Mataderos-Liniers de este Ministerio Público Tutelar, y que, como Anexo 2/25 forma parte integrante de la presente Disposición, por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el primer año de la prórroga mencionada en el artículo 1° de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), es decir en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000), a abonarse en su totalidad luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 397.742,73).



Artículo 4.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de servicios del inmueble locado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativa suscripto el 3 de enero de 2022, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, y respecto de los ejercicios 2026/2027 se estará a lo previsto en el Anexo del Decreto N° 13/GCABA/2025.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Señora Señora Mariana Lorena Peluso y el Señor Sergio Emilio Swetzig, en carácter de propietarios del inmueble locado, y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---